



BUIN, 04 OCT. 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 2927 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. N° 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley de Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de Chile; Ley 19.300 Ley de Bases del Medio Ambiente; Decreto Alcaldicio Exento N° 87, del 09 de Febrero de 1993 Ordenanza Sobre Normas Sanitarias para la comuna de Buin, Capítulo II, Art. 4, Capítulo VI Art. 27, 28 y 29.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 2773** de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. **Juan Rodrigo Astudillo Araya**, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 725**, de fecha 14 de marzo de 2019, se autoriza la instalación de feria libre en Villa José Miguel Carrera, Alto Jahuel, los días martes, viernes, sábados y domingos, desde las 07:00 a las 15:00 horas.

3.- La **Providencia N° 13.756**, de fecha 30 de septiembre de 2019, ingresada por Luisa Lavin Barrera, solicitando autorización para realizar cambio de horario de funcionamiento para los días viernes de la feria libre en Villa José Miguel Carrera, Alto Jahuel. Con la Resolución que autoriza decretar el cambio de horario de funcionamiento.

DECRETO.

1.- **Apruébese** la **modificación** del horario de funcionamiento, para los días viernes, de la feria libre instalada en Villa José Miguel Carrera, quedando de la siguiente manera:

Días	Horario	Ubicación
Viernes	16:00 a 22:00 horas	Jacqueline ChonChon, Villa José Miguel Carrera, Alto Jahuel

2.- El uso de parlantes exteriores será en tono moderado de conformidad a lo establecido en el Reglamento sobre ruidos molestos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA. GMC. mss.
DISTRIBUCION:
- Interesados
- Seguridad Comunal
- Archivo SECMU